

tual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la isla, o un mes si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 1989.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

**383 ORDEN de 26 de abril de 1989, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Administración Pública.**

Aprobada por Decreto nº 38/89, de 16 de marzo (B.O.C. del 27), la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Administración Pública, y siendo preciso proceder a la provisión de la plaza que en el anexo I de la presente Orden se determina, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 77,1 de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria, ha resuelto efectuar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes,

#### B A S E S

Primera.- El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño según la vigente relación de puestos de trabajo y que figuran en dicho anexo.

A tales efectos se consideran funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias quienes actualmente presten servicios en la misma.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que a los únicos efectos de esta convocatoria lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas que reúnan los requisitos de titulación y

demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes a esta Consejería ajustadas al modelo de instancia que se inserta como anexo II.

Tercera.- Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la mencionada Consejería.

Asimismo podrán presentarse en las oficinas que previene el Decreto 100/85, de 19 de abril y en las oficinas de Correos según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que conste debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación acreditativa.

Quinta.- Esta Consejería de estimarlo oportuno, podrá acordar con anterioridad a la selección la celebración de una entrevista de los candidatos con la autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta.- Esta Consejería podrá dejar vacante la plaza mencionada cuando estime que no existen candidatos que reúnan los requisitos necesarios para su adecuado desempeño.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 1989.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

#### A N E X O I

ORGANISMO: Instituto Canario de Administración Pública.  
Nº ORDEN: 0001  
DENOMINACION: Gerente.  
NIVEL: 28  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 75,00  
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.  
VINCULO: Funcionario de Carrera.  
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: C.A.C.

GRUPO: A  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A.G.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

## A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos \_\_\_\_\_ D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Cuerpo o Escala a que pertenece \_\_\_\_\_  
 Grupo en que se halla clasificado el Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_, número de Registro Personal \_\_\_\_\_  
 con domicilio particular en C/ \_\_\_\_\_  
 nº \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_  
 de trabajo actual \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ puesto \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, nivel \_\_\_\_\_  
 Administración \_\_\_\_\_  
 dependencia \_\_\_\_\_ Ministerio, Consejería o \_\_\_\_\_  
 localidad \_\_\_\_\_

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la(s) plaza(s) de la(s) Consejería(s)

Orden de \_\_\_\_\_ anunciada por (B.O.C. nº \_\_\_\_\_)

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 198 \_\_\_\_\_.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

### III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación,  
 Cultura y Deportes

**384** ORDEN de 13 de abril de 1989, por la que se convocan Bolsas de Ayudas individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.

Dentro de los programas de formación permanente que lleva a cabo esta Consejería figuran, con carácter preferente, aquéllos que atienden a las iniciativas individuales de los profesores, que favorezcan al intercambio y la comunicación entre los docentes y que promuevan la participación en actividades de perfeccionamiento con el fin de que se salven las dificultades inherentes a la insularidad, a la distancia entre Canarias, la Península y otros países, en los que se realicen actividades de actualización, con el convencimiento de que una transformación cualitativa de la enseñanza lleva consigo conocimiento de nuevos métodos pedagógicos y nuevas técnicas didácticas propuestas o experimentadas en otros ámbitos nacionales e internacionales.

Con el fin de que el profesorado pueda seguir participando en las actividades de renovación pedagógica, esta Consejería ha dispuesto:

#### I. CONVOCATORIA

1.- Convocar concurso para la concesión de ayudas económicas individuales para la asistencia y participación en actividades de renovación y formación de profesores -cursos, congresos, conferencias, simposios, seminarios- que se desarrollen en Canarias, la Península y el extranjero, a partir del 1 de enero de 1989, dentro de los créditos disponibles anualmente a tal fin.

#### II. TIPOS DE AYUDA

2.- La cuantía de la ayuda será fijada en función del interés educativo de la actividad a la que pretenda asistir el solicitante, del lugar de celebración y del tiempo de duración de la misma. Se contribuirá a los gastos de desplazamiento, matrícula (si la hubiera) y alojamiento, sin que, en ningún caso, la cantidad íntegra a percibir exceda de las siguientes cuantías máximas:

##### 2.1. Ayudas tipo A:

Lugar de celebración: Comunidad Autónoma de Canarias, excepto actividades que se desarrollen en la isla de residencia del solicitante.

Cuantía total máxima: 20.000.

##### 2.2. Ayudas tipo B:

Lugar de celebración: Península.

Cuantía total máxima: 75.000.

##### 2.3. Ayudas tipo C:

Lugar de celebración: extranjero.

Cuantía total máxima: 145.000.